

RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina, previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), a la interesada cuyos datos más significativos se indican a continuación:

- Nombre y apellidos: Doña Gema Seoane Pastrana. NIF 9788430-K.
- Importe del reintegro: 1.659,82 euros, según se detalla en hora anexa.
- Concepto del reintegro: 50 por 100 de los haberes correspondientes al período del 3 de octubre al 30 de noviembre de 2005 (menos el 50 por 100 de los haberes correspondientes al mes de octubre que le fueron descontados en la nómina de diciembre de 2005), acreditados y percibidos indebidamente por haber recibido sus retribuciones al 100 por 100 en jornada al 50 por 100, así como los haberes completos correspondientes al período del 11 al 31 de diciembre de 2005, por haber cesado el 10 de diciembre de 2005 debido a licencia por maternidad.
- Fechas de pago: 28 de octubre de 2005, 29 de noviembre de 2005 y 22 de diciembre de 2005.

La notificación del presente Acuerdo abre el plazo de audiencia a la interesada, que será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. En el caso de realizar el ingreso en el citado plazo de audiencia, se acreditará el mismo remitiendo el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en Gran Vía, número 3, planta tercera.

Madrid, a 25 de mayo de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/21.566/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

2256 *ORDEN de 17 de junio de 2009, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería (Servicio Regional de Bienestar Social).*

Existiendo puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (Servicio Regional de Bienestar Social), y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación. Si bien los puestos de trabajo números 4476 y 34477 se encuentran abiertos a otras Administraciones Públicas, se convocan para su provisión únicamente por funcionarios de carrera de la Comunidad de Madrid.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 17 de junio de 2009.—La Consejera de Familia y Asuntos Sociales, PDF (Orden 1612/2007, de 24 de julio), el Secretario General Técnico, Antonio Luis Carrasco Reija.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
4476 SUBDIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL	A	30	26.524,44	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ASIMILADO		G
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ. Y 2 TARDES PERFIL CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN NEGOCIACIÓN CON REPRESENTANTES SINDICALES EXPERIENCIA EN FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
4592 JEFE DE AREA DE GESTION DE PERSONAL	ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL AREA GESTIÓN DE PERSONAL	A	29	23.586,96	COMUNIDAD DE MADRID SUPERIOR DE GESTIÓN		G
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ. Y 2 TARDES PERFIL LICENCIADO EN DERECHO EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES SOBRE RECLAMACIONES PREVIAS A LA VÍA JUDICIAL LABORAL Y SOBRE DEMANDAS EXPERIENCIA EN LA APLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO Y DEL ACUERDO SECTORIAL PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS EXPERIENCIA EN FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
34477 JEFE DE AREA DE ADMINISTRACION Y REGIMEN INTERIOR	ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL SECRETARIA GENERAL AREA ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR	A	29	23.586,96	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ASIMILADO		G
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ. Y 2 TARDES PERFIL EXPERIENCIA EN ASUNTOS GENERALES, RÉGIMEN INTERIOR, REGISTRO E INFORMACIÓN EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO EXPERIENCIA EN GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA							

(03/20.893/09)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2257 *RESOLUCIÓN 386/2009, de 17 de junio, del Consejero-Delegado, por la que se designa con carácter permanente a los miembros integrantes de la Mesa de Contratación de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, en su artículo 10 determina el régimen jurídico de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid (ICM) atribuyendo al Consejero-Delegado, en su apartado 8.2.b), la competencia en materia de contratación de bienes y

servicios, designándole órgano de contratación de la Agencia y atribuyéndole el ejercicio de todas las facultades que en virtud de dicho título le correspondan.

A través de la Resolución 273/2007, de 19 de junio, del Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, se procedió a designar con carácter permanente a los miembros integrantes de la Mesa de Contratación, previendo la suplencia temporal de los mismos en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, aspecto que fue modificado posteriormente por las Resoluciones 367/2007, de 1 de julio, y 331/2008, de 11 de junio.

Siendo necesario actualizar la composición de la Mesa de Contratación, así como la suplencia temporal de sus integrantes y constituyendo la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid un ente público de los previstos en el artículo 1.3 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, que aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en aplicación del mencionado apartado 8.2.b) del artículo 10 de la Ley 7/2005, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-